

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecinueve de abril de dos mil veintidós

Rad. 1999-00034

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el despacho comisorio sin diligenciar, allegado por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIJAO, que tiene que ver con la diligencia de secuestro de los inmuebles con folios de matrículas No. 282-24540 y 282-24542

De otro lado, se ordena que por el centro de servicios de comparta el link del expediente al apoderado judicial de la parte demandante¹, para que consulte las piezas procesales que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

¹ germafuentes@hotmail.com

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7491b3f55aa537ad0afa4d93ca48c97cd82f0a92ca595fe13f5f12bd716a5e6**
Documento generado en 19/04/2022 10:28:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**